



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 – 2024 – A – MPC/Y

Yanaoca, 30 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO: Opinión Legal N° 767-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 0114-2024-GGASP/IBHCH/MPC, de fecha 28 de octubre del 2024, Informe N° 0276-2024-MPC/GGASP/ATM/UGM-RMM, de fecha 25 de octubre del 2024, SOBRE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES – EDUSA, DEL CENTRO POBLADO DE CHALLAPAMPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades modificado mediante ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde/gerente designar funciones inherentes a gestión, cumpliendo los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley de servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, establece que para el inicio de vínculos de las funciones de los directivos públicos requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al servicio civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Atendiendo al informe N° 0276-2024-MPC/GGASP/ATM/UGM-RMM, de fecha 25 de octubre del 2024, se solicita designación de SUPERVISOR, al Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública (Área jefe inmediato de ATM) la implementación del plan Educación Sanitaria Para Hogares Rurales en el marco del sello regional "Allin Kawsay" 2024 al 2025 para realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación en cumplimiento de la metas programadas por el Sello Regional los trabajos del Plan EDUSA, en los tiempos planificados y visitar in situ los trabajos realizados por el Área Técnica Municipal las siguientes funciones de:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



- Revisar, aprobar los trabajos del Plan y visar (sello) los documentos de informe de reporte del cumplimiento de las actividades del ATM y su equipo técnico (promotor(a), experto local) en señal de conformidad del cumplimiento del Plan EDUSA reportados a la plataforma del sello Regional Allin Kawsay.
- Permitir un trabajo coordinación y comunicación fluida con Alcaldía y las gerencias y oficinas generales de línea de la municipalidad y los trabajos del ATM, promotor (a) y experto local.
- Evaluar y dar soluciones de los inconvenientes de avance del desarrollo de las actividades de capacitación, las visitas domiciliarias, la evaluación de las familias en concurso para la entrega progresivo de los materiales que les permita mejorar sus viviendas y buscar soluciones conjuntas ante dificultades a presentarse sobre todo el seguimiento, monitoreo del ATM.

Esta designación se da al cargo de la institución municipal para el cumplimiento del funcionario que asuma el cargo con las responsabilidades y funciones antes mencionada de la Municipalidad Provincial de Canas.

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el funcionario responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública LIC. ISIDRO BENITO HUILLCA CHOQUEPUMA, (jefe inmediato del ATM), quien deberá cumplir con el cargo de SUPERVISOR de la ejecución de Plan de educación sanitaria para hogares rurales EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY 2024 - 2025 con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Provincial de Canas y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE